

LEY F Nº 5650

Artículo 1° - Objeto. Se incorpora en el diseño curricular educativo de todos los niveles de la Provincia de Río Negro, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales; el cuidado responsable de perros y gatos; el conocimiento de las enfermedades zoonóticas; las prácticas de prevención de las mismas y la esterilización quirúrgica como único método para el control del crecimiento poblacional, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos.

Artículo 2° - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.